



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 23 de diciembre de 1986

NUM. 72

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 158/84, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura. (Página 2.)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la confección de un índice progresivo de legislación navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura. (Pág. 3.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo al Club de Fútbol Tudelano, así como el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna. (Pág. 5.)
- Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de junio, 5 de septiembre y 21 de noviembre de 1986 por los que se aprueban diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 9.)
- Resolución de 21 de octubre de 1986, del Secretario General del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de septiembre por la que se realizan transferencias presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)
- Orden Foral 1.390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza la habilitación de dos partidas presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Orden Foral 1.418/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Orden Foral 1.417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)

—Orden Foral 1.391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan ampliaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 20.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

—Reuniones celebradas en el mes de noviembre de 1986. (Pág. 22.)

—Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de noviembre de 1986. (Pág. 24.)

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 158/84

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 158/84, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66, de 17 de noviembre de 1986.

Pamplona, 5 de diciembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, perteneciente al Grupo Parlamentario «Popular», en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la disposición adicional cuarta del Decreto

Foral 158/1984, de 4 de julio, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1986, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra da siempre estricto y puntual cumplimiento a todas aquellas sentencias judiciales firmes, a cuya ejecución viene obligado en Derecho. En el caso al que se refiere la pregunta, es propósito del Gobierno mantener esa misma línea de actuación.

La repercusión presupuestaria estará en función de los términos en que deba ejecutarse la correspondiente sentencia, cuestión esta que deberá plantearse y resolverse conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 1986.

El Consejero de Presidencia, D. José Antonio Asiáin Ayala.

Pregunta sobre la confección de un índice progresivo de legislación navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura sobre la confección de un índice progresivo de legislación navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 66, de 17 de noviembre de 1986.

Pamplona, 17 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, perteneciente al Grupo Parlamentario «Popular», en relación con la confección de un índice progresivo de legislación navarra, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

Primero. ¿Por qué no se confecciona un índice progresivo de legislación navarra, periódicamente actualizado, para facilitar el conocimiento del Derecho navarro vigente, junto al Repertorio de Aranzadi?

Respuesta: El Gobierno de Navarra está realizando las oportunas actuaciones en orden a la publicación de un índice progresivo de la legislación de Navarra, a fin de facilitar la consulta de los Repertorios de Legislación de Navarra publicados por la Editorial Aranzadi.

Hasta la fecha no se ha llevado a cabo la edición de tal índice, en atención a que cada volumen del Repertorio tiene sus propios índices alfabético y cronológico, y a que la edición de un índice acumulado de legislación sólo tiene sentido cuando abarca un período de tiempo suficientemente amplio ya que, en

caso contrario, dicho índice no aportaría ninguna ventaja apreciable respecto de los índices alfabéticos y cronológicos incluidos en cada uno de los volúmenes del Repertorio.

En este sentido, no puede desconocerse que el índice acumulado de legislación del Estado que publica la Editorial Aranzadi comprende períodos quinquenales, el último de los cuales es el comprendido entre 1980 y 1984. Pues bien, si se tiene en cuenta que los Repertorios de Legislación estatal contienen muchas más disposiciones que los Repertorios de Legislación de Navarra resulta evidente que el índice acumulado de estos últimos tiene que comprender un período más amplio que aquéllos.

Por otra parte, hay que dejar constancia de que el Gobierno de Navarra, cuando las circunstancias lo aconsejan, publica compilaciones de todas las disposiciones relativas a una misma materia. Cabe citar, en este sentido, el «Código de las Leyes y disposiciones generales sobre sanidad y bienestar social de la Comunidad Foral de Navarra», cuya utilidad para la finalidad pretendida es aún mayor que la solución propuesta en la pregunta.

Segundo. ¿Por qué no promueve la publicación de un repertorio de jurisprudencia de los Tribunales de Navarra?

Respuesta: Parece prematura la publicación de un repertorio de jurisprudencia de los Tribunales de Navarra, cuando aún no se ha constituido el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Foral y cuando las sentencias dictadas por los órganos judiciales radicados en Navarra no constituyen, en sentido estricto, jurisprudencia.

No obstante, habida cuenta del interés que tales sentencias pueden tener para los profesionales del Derecho, la Revista Jurídica de Navarra que edita el Departamento de Presidencia incluye una sección de jurisprudencia que comprende la jurisprudencia constitucional y la del Tribunal Supremo referida a Navarra, así como las sentencias de los órganos judiciales radicados en nuestra Comunidad

relativas a cuestiones de interés para el Derecho navarro, tanto público como privado. Así, en el primer número de la citada revista se ha publicado una amplia selección de sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en lo que se refiere al Derecho Público, y de la Sala de lo Civil de dicha Audiencia y de los Juzgados de Primera Instancia de Navarra, por lo que respecta al Derecho Civil Foral.

Se trata, pues, de una tarea ya emprendida por el Gobierno de Navarra que, lógicamente, tendrá continuidad en los próximos números de dicha revista.

Tercero. ¿Por qué no se publica el Boletín Oficial de Navarra acompañado de índices periódicos?

Respuesta: Por acuerdo de la Diputación Foral de 26 de agosto de 1982, se dictaron las normas para la edición del Boletín Oficial de Navarra, disponiéndose en su punto 3.º que «anualmente se editará un índice de las disposiciones y resoluciones publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes, estructurado con criterios analíticos y cronológicos».

A partir de dicha fecha, el Gobierno de Navarra inició el archivo informático del sumario del Boletín Oficial de Navarra en una base de datos documental denominada «Stairs» que comprende, asimismo, los suma-

rios de los Boletines Oficiales del Estado y de las Comunidades Autónomas. En este momento, la referida base comprende 33.957 referencias, de las cuales 12.552 corresponden a los Boletines Oficiales de Navarra publicados desde el 3 de septiembre de 1982 hasta el día de la fecha.

La referida base de datos puede consultarse desde cualquier terminal del sistema informático de la Administración y a ella puede acceder no sólo el personal al servicio de ésta sino todos los ciudadanos, sean o no profesionales del Derecho, que lo soliciten a través del Centro de Documentación del Servicio de Informática y Estadística.

En la actualidad se están llevando a cabo los trabajos necesarios para integrar la confección del Boletín Oficial de Navarra en el sistema general de proceso de textos. Ello facilitará considerablemente la impresión del Boletín y posibilitará la integración automática de su contenido en la referida base de datos, así como la publicación de índices periódicos, analíticos y cronológicos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 1986.

El Consejero de Presidencia, D. José Antonio Asiáin Ayala.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Informe de fiscalización emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo al Club de Fútbol Tudelano, así como el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1986, acordó ordenar la publicación del Informe emitido por la Cámara de Comptos de Navarra sobre la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo al Club de Fútbol Tudelano, así como el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna.

Pamplona, 17 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Informe
de fiscalización que se emite a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra sobre la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo de 10 millones de pesetas al Club de Fútbol Tudelano, así como sobre el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de informe de fiscalización sobre la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo de 10 millones de pesetas al Club de Fútbol Tudelano y se haga extensivo dicho informe al convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Osasuna, por cuanto en él se contienen compromisos económicos superiores a cuatro anualidades,

esta Cámara de Comptos emite el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

— Con fecha 25 de septiembre de 1986, se emite informe por la Intervención en relación con el proyecto de Acuerdo aprobatorio del Convenio entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna para promocionar el Rosado de Navarra. En dicho informe, los gastos originados por el Convenio se consideran, en principio y básicamente, como transferencias corrientes, proponiéndose su pago con cargo a la partida 81310-4710-6211, «Transferencias corrientes para financiar campañas promoción interior y exterior», si bien en él se apunta la posibilidad de su consideración como transferencias de capital, teniendo en cuenta el destino que el C. A. Osasuna se compromete a dar a las cantidades recibidas.

— Con fecha 26 de septiembre de 1986, el Gobierno de Navarra acuerda aprobar el Acuerdo de colaboración con el C. A. Osasuna, señalándose en él que la cantidad a entregar al C. A. Osasuna correspondiente al presente ejercicio económico se abonará con cargo a la partida 81310-4710-6211, línea 36330-4 del vigente Presupuesto de Gastos, supeditándose las aportaciones correspondientes a los ejercicios sucesivos a la existencia de crédito suficiente, expreso y subjetivo para la finalidad indicada.

La mencionada partida pertenece al Departamento de Industria, Comercio y Turismo y corresponde a Transferencias Corrientes para financiar campañas de promoción interior y exterior.

— Con fecha 29 de septiembre de 1986 se suscribe el Acuerdo de colaboración entre D. Gabriel Urralburu Tainta, por parte del Gobierno de Navarra y D. Fermín Ezcurra Esáin, por parte del C. A. Osasuna, por virtud del cual este Club se obliga a colocar en sus camisetos y chandals, en los partidos oficiales, la publicidad que le sea señalada por el Gobierno de Navarra, recibiendo a cambio la cantidad de 15 millones de pesetas durante el primer año de vigencia del Acuerdo —Temporada 86-87— que será incrementada en un 8 por ciento acumulativo en los años posteriores, con una duración de 7 temporadas, comprometiéndose el C. A. Osasuna a destinar las cantidades recibidas a la ampliación de las Instalaciones deportivas de Tajonar de acuerdo con un plan de inversiones que es aceptado expresamente por ambas partes.

— Como Anexo a este Acuerdo de Colaboración, se incluye un nuevo Acuerdo suscrito entre los Presidentes del Gobierno de Navarra, C. A. Osasuna y C. D. Tudelano, para hacer partícipe a este último de los beneficios que deriven del anterior entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna, en base al cual el Gobierno abonará por una sola vez al C. D. Tudelano la cantidad de 10 millones de pesetas en concepto de préstamo sin interés, a cambio de comprometerse el Tudelano a mantener su convenio de colaboración con el Osasuna durante cada uno de los siete años de vigencia del Acuerdo con el C. A. Osasuna. El Gobierno de Navarra en base a este Acuerdo detraerá la cantidad de 1.430.000 pesetas de la cifra convenida a entregar anualmente al C. A. Osasuna, al objeto de resarcirse del adelanto realizado al Tudelano, correspondiendo a este club, caso de incumplirse aquel convenio, el reintegro al Gobierno de Navarra de la parte proporcional del dinero adelantado por éste.

— Con fecha 31 de octubre de 1986, el Gobierno de Navarra, a la vista de que en su anterior Acuerdo de 26 de septiembre no había hecho constar la partida con cargo a la que financiar la entrega de 10 millones de pesetas al Tudelano, adopta el Acuerdo de abonarla con cargo a la partida 81310-4710-6211, línea 36330-4, del vigente Presupuesto de Gastos, que es la misma con la que se financió la cantidad a entregar al Osasuna correspondiente al presente ejercicio económico.

— Con fecha 14 de noviembre de 1986,

se emite informe por la Intervención, en relación con el Acuerdo anterior, en el que se considera que no procede efectuar el pago del anticipo al Tudelano con cargo a la partida prevista de «Transferencias corrientes campañas promoción interior y exterior», al tener aquella ayuda como fundamento la labor deportiva realizada por el C. D. Tudelano. En dicho informe se indica que, en relación con dicho Acuerdo, no queda otra posibilidad que declarar su nulidad.

— No consta a esta Cámara de Comptos la existencia de las correspondientes propuestas de gasto de los Departamentos afectados ni de los estudios técnicos que sirvan de base a la realización del citado gasto.

— Según nos consta, no se han efectuado hasta la fecha por parte del Gobierno de Navarra los pagos derivados de los anteriores acuerdos, al encontrarse el expediente paralizado, según nos manifiestan responsables del Departamento de Hacienda, como consecuencia de los informes de la Intervención.

2. OPINION

En base a los antecedentes descritos, esta Cámara de Comptos, considera como aspectos más destacables los siguientes:

a) Con carácter general, y a la vista del procedimiento seguido por el Gobierno de Navarra para la suscripción de los respectivos Acuerdos con el C. A. Osasuna y el C. D. Tudelano, consideramos que, a efectos de una adecuada ejecución presupuestaria, las correspondientes propuestas y expedientes de gastos deben partir de los Centros y Departamentos competentes por razón de la materia, una vez efectuados los estudios y análisis necesarios que aseguren una correcta tramitación y ejecución de aquéllos.

b) El Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna, produce un doble efecto al obtenerse, de una parte, una promoción publicitaria y, de otra, la ampliación de las instalaciones deportivas del C. A. Osasuna, con arreglo a un plan de inversiones expresamente aceptado por ambas partes.

Ello provoca el que a efectos de su ejecución presupuestaria, este Acuerdo, sea una figura atípica que puede encajar en uno u otro capítulo económico del presupuesto, según cuál sea su objetivo prioritario.

No obstante, consideramos que no radica aquí el problema de fondo, aunque entendemos que el Gobierno de Navarra debe clarificar la naturaleza básica de esta operación y darle el encaje presupuestario más adecuado, en función de cuál sea el objetivo primordial de aquélla.

El Gobierno de Navarra, según se ha indicado anteriormente, en base al informe de la Intervención de 25 de septiembre de 1986, ha considerado el gasto como Transferencia Corriente.

c) El Acuerdo de colaboración suscrito con fecha 29 de septiembre, entre el Gobierno de Navarra y el C. A. Osasuna, no recoge la previsión establecida en el punto 3.º del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre, en base a la cual «las aportaciones correspondientes a los ejercicios sucesivos, se supeditarán a la existencia de crédito suficiente, expreso y subjetivo para la finalidad indicada».

La omisión de dicha previsión en el Acuerdo de colaboración con Osasuna produce, en nuestra opinión, que de ambos Acuerdos se deriven efectos diferentes dado que, en el del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre, se salvaguarda la legalidad en materia de ejecución presupuestaria, al supeditarse las aportaciones correspondientes a ejercicios sucesivos a que el Parlamento consigne cada año crédito suficiente, expreso y subjetivo para esa finalidad, mientras que en el Acuerdo Gobierno de Navarra-C. A. Osasuna de 29 de septiembre, al no recogerse esa fórmula y establecerse una duración de 7 temporadas para el mismo, no se cumplen los requisitos previstos en materia de gasto plurianuales; siendo por otra parte este último documento el que produce efectos entre ambas partes.

d) Por lo que se refiere a la concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo de 10 millones de pesetas al C. D. Tudelano, en concepto de préstamo sin interés a cambio de que este club mantenga su convenio de colaboración con el C. A. Osasuna durante las siete temporadas previstas, entiende esta Cámara de Comptos:

— Que es incorrecto, desde el punto de vista presupuestario, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 31 de octubre, por el que se acuerda financiar la cantidad anticipada con cargo a la línea 36330-4 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, destinada a

Transferencias Corrientes para financiar campañas de promoción interior y exterior, dado que nada tiene que ver el carácter y concepto de esta Partida con el anticipo efectuado al C. D. Tudelano a cambio de que mantenga su convenio de colaboración con el C. A. Osasuna. Un anticipo de esta naturaleza debiera financiarse con cargo al grupo 8 «Activos Financieros» y no con cargo al grupo 4 «Transferencias Corrientes».

— Existe una aparente contradicción entre la finalidad de la concesión del anticipo al C. D. Tudelano para que «mantenga su convenio de colaboración con el C. A. Osasuna» y la previsión de que en el caso de que ese convenio se rompa deberá reintegrarse el resto por el C. D. Tudelano, sin especificarse el plazo en que habrá de realizarlo. Además, la posible ruptura del convenio provocaría, para el Gobierno de Navarra, una merma importante de las garantías de esta operación, al quedar el C. A. Osasuna desvinculado de la misma, sin poder, por tanto, el Gobierno deducir las cantidades oportunas con cargo a la aportación anual.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta cuanto antecede, en opinión de esta Cámara de Comptos:

A) El Acuerdo de colaboración entre el Gobierno y el C. A. Osasuna, en los términos en que actualmente está redactada su cláusula Quinta, no se adecúa a la legalidad presupuestaria vigente, dado que, al establecerse en ella una duración del citado Acuerdo por 7 temporadas, se están comprometiendo fondos de ejercicios económicos posteriores, más allá de lo que prevé la regulación vigente en materia de gastos plurianuales, tanto para el caso de que el gasto que de dicho Acuerdo deriva se considere como gasto de funcionamiento o transferencia corriente —en cuyo caso no pueden comprometerse fondos más allá del propio ejercicio económico—, como si se considera transferencia de capital —en cuyo caso el compromiso no podría ser superior a cuatro ejercicios económicos—, alternativas que como ya se ha indicado serían ambas legítimamente defendibles.

Para adecuar el citado Acuerdo a la legalidad vigente, recomienda esta Cámara de Comptos, entre otras posibles soluciones que pudieran existir, las siguientes:

a) En el supuesto de que el gasto producido se considere como gasto de promoción publicitaria y se siga pretendiendo que el Acuerdo de Colaboración prevea el abono de cantidades al C. A. Osasuna en sucesivos ejercicios económicos, debe trasladarse a las cláusulas del mismo el punto 3.º del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de septiembre de 1986. En este caso el cumplimiento del Acuerdo de colaboración quedaría condicionado y supeditado a que en cada ejercicio económico se consigne por el Parlamento crédito suficiente, expreso y subjetivo para la finalidad indicada.

Obviamente, dicho punto 3.º sería innecesario en el caso de que el compromiso económico del Gobierno de Navarra se limitara al presente ejercicio, siempre y cuando ello fuera posible, por existir consignación presupuestaria suficiente.

b) En el supuesto de considerarlo como transferencia de capital, destinada a inversión en instalaciones deportivas:

—Para mantener el plazo de 7 temporadas sería necesaria la modificación de la Norma General Presupuestaria que, en esta materia, limita los compromisos plurianuales a 4 ejercicios. Esta modificación se evitaría reduciendo el plazo de vigencia del Acuerdo de colaboración a cuatro años.

— Además, debería contarse con la existencia de consignación presupuestaria para 1986, bien mediante transferencia presupuestaria, de acuerdo con la normativa vigente, o mediante la aprobación de crédito extraordinario. Lógicamente, si el contrato se difiere hasta el año 1987, bastará con la consignación presupuestaria correspondiente para dicho ejercicio.

Por otra parte, debe señalarse que las transferencias de capital deben adecuarse a normas y procedimientos que regulan su concesión y que, en este caso, también habrían de tenerse en cuenta, atendiendo básicamente

te a las normas y exigencias que, en materia de ayudas para inversión y remodelación de instalaciones deportivas se apliquen en la Comunidad Foral, salvo que el Parlamento de Navarra, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que en este caso concurren, aprobase expresamente la formalización de este Acuerdo de colaboración.

Sea cual fuere la solución que a este respecto se adopte, insistimos en la necesidad de que el Gobierno de Navarra clarifique la naturaleza básica de esta operación y proceda a darle el encaje presupuestario más conforme al objetivo primordial de aquélla.

B) Por lo que respecta al Anexo incorporado al Acuerdo de colaboración entre el Gobierno y el C. A. Osasuna, por el que aquél acuerda conceder al C. D. Tudelano un anticipo de 10 millones de pesetas, entiende esta Cámara de Comptos que, al margen de otras valoraciones deportivas, dicho acuerdo no se adecúa a la legalidad presupuestaria vigente, por financiarse con cargo a partidas destinadas para otras finalidades.

Por otro lado, al objeto de garantizar suficientemente el referido anticipo, dejándolo al margen de cualquier contingencia en las relaciones entre el C. A. Osasuna y el C. D. Tudelano, entendemos que el mismo debe realizarse directamente al C. A. Osasuna, si bien, si se estima procedente, indicándose el beneficiario final y estableciéndose que su amortización se efectuará detrayendo la cantidad que corresponda de las entregas convenidas al C. A. Osasuna. Para ello se requeriría que el plan de amortización del anticipo se acomodase, en el tiempo, al de las aportaciones que el C. A. Osasuna perciba del Gobierno de Navarra, en virtud del Acuerdo de Colaboración.

Pamplona, 11 de diciembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de junio, 5 de septiembre y 21 de noviembre de 1986 por los que se aprueban diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de junio, 5 de septiembre y 21 de noviembre.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre los precitados Acuerdos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 751/1985, de 19 de abril, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villafranca.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo los estudios necesarios para la redacción del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona citada.

Con la finalidad de proceder a la redacción del Proyecto de Red de Caminos y Saneamiento de la zona de Villafranca y a su posterior realización, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Villafranca, cuya

concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Real Decreto 751/1985, de 19 de abril, cuyo presupuesto asciende a 63.213.807 pesetas, correspondiendo un gasto de 20.500.000 pesetas al ejercicio de 1986 y 42.713.807 pesetas al de 1987.

2.º Clasificar de interés general las obras de Red de Caminos y Saneamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 a) y 62.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

3.º Disponer que los pagos previstos para el ejercicio de 1986 derivados de este Plan de Obras y Mejoras Territoriales se hagan efectivos con cargo a la Partida 71114-6091-5312, Estudios, Proyectos y Obras de Concentración, Línea 32500-3 del vigente presupuesto de gastos.

4.º Comunicar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 27/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra a los efectos oportunos.»

—————

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 2232/1985, de 9 de octubre, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ombatillo-Corella.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo los estudios necesarios para la redacción del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona citada.

Con la finalidad de proceder a la redacción del Proyecto de Red de Caminos de la zona de Ombatillo-Corella y a su posterior realización, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Ombatillo-Corella, cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Real Decreto 2232/1985, de 9 de octubre, cuyo presupuesto asciende a 39.549.811 pesetas, correspondiendo un gasto de 17.250.000 pesetas al ejercicio de 1986 y 22.299.811 pesetas al de 1987.

2.º Clasificar de interés general las obras de la Red de Caminos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 a) y 62.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

3.º Disponer que los pagos previstos para el ejercicio de 1986 derivados de este Plan de Obras y Mejoras Territoriales se hagan efectivos con cargo a la Partida 71114-6091-5312, Estudios, Proyectos y Obras de Concentración. Línea 32500-3 del vigente presupuesto de gastos.

4.º Comunicar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 27/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 2233/1985, de 9 de octubre, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cadreita.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo los estudios necesarios para la redacción del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona citada.

Con la finalidad de proceder a la redacción del Proyecto de Red de Caminos y Saneamiento de la zona de Cadreita y a su posterior realización, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, el Gobierno de Navarra, acuerda:

1.º Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Cadreita, cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Real Decreto 2233/1985, de 9 de octubre, cuyo presupuesto asciende a 38.057.940 pesetas, correspondiendo un gasto de 17.250.000 pesetas al ejercicio de 1986 y 20.807.940 pesetas al de 1987.

2.º Clasificar de interés general las obras de Red de Caminos y Saneamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1 a) y 62.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

3.º Disponer que los pagos previstos para el ejercicio de 1986 derivados de este Plan de Obras y Mejoras Territoriales se hagan efectivos con cargo a la Partida 71114-6091-5312, Estudios, Proyectos y Obras de Concentración, Línea 32500-3 del vigente presupuesto de gastos.

4.º Comunicar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 27/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986.

5.º Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra a los efectos oportunos.»

Acuerdos del Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 751/1985, de 19 de abril, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villafranca.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 se aprobó el Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de Villafranca y se clasificaron de interés general las obras de la Red de caminos de dicha zona.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo la exposición pública del proyecto de concentración parcelaria, procediéndose posteriormente, por Riegos de Navarra, S. A., a la redacción del proyecto de Red de caminos de la zona de Villafranca.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Red de caminos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Villafranca, con un presupuesto de pesetas 63.214.780.

2.º Encomendar a Riegos de Navarra, S. A., la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto por un importe de 63.214.780 pesetas.

El abono de dicho importe se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

3.º El pago de las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1986 se hará efectivo con cargo a la partida 71114-6091-5312, «Estudios, Proyectos y Obras de Concentración», Línea 32500-3 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1987 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Riegos de Navarra, S. A., e Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 2.232/1985, de 9 de octubre, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ombatillo-Corella.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 se aprobó el Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de Ombatillo-Corella y se clasificaron de interés general la obras de la Red de caminos de dicha zona.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo la exposición pública del proyecto de concentración parcelaria, procediéndose posteriormente, por Riegos de Navarra, S. A., a la redacción del proyecto de Red de caminos de la zona de Ombatillo-Corella.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Red de caminos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Ombatillo-Corella, con un presupuesto de 39.549.630 pesetas.

2.º Encomendar a Riegos de Navarra, S. A., la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto por un importe de 39.549.630 pesetas.

El abono de dicho importe se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

3.º El pago de las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1986 se hará efectivo con cargo a la partida 71114-6091-5312, «Estudios, Proyectos y Obras de Concentración», Línea 32500-3 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1987 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Riegos de Navarra, S. A., e Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 2.233/1985, de 9 de octubre, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cadreita.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 se aprobó el Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de Cadreita y se clasificaron de interés general las obras de la Red de caminos de dicha zona.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo la exposición pública del proyecto de concentración parcelaria, procediéndose posteriormente, por Riegos de Navarra, S. A., a la redacción del proyecto de Red de caminos de la zona de Cadreita.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Red de caminos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de Red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Cadreita con un presupuesto de 38.054.379 pesetas.

2.º Encomendar a Riegos de Navarra, S. A., la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto por un importe de 38.054.379 pesetas.

El abono de dicho importe se realizará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

3.º El pago de las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1986 se hará efectivo con cargo a la partida 71114-6091-5312, «Estudios, Proyectos y Obras de Concentración», Línea 32500-3 del vigente Presupuesto de Gastos. Las certificaciones correspondientes al ejercicio de 1987 se abonarán con cargo a los créditos consignados para esta finalidad en el Presupuesto correspondiente.

4.º Notificar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Riegos de Navarra, S. A., e Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el

Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de noviembre de 1986

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

«Por Real Decreto 2233/1985, de 9 de octubre, fue declarada de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Cadreita.

Por acuerdo del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986 se aprobó el Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de Cadreita y se clasificaron de interés general las obras de la Red de caminos de dicha zona.

El Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, dentro del proceso de concentración parcelaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha llevado a cabo la exposición pública del proyecto de concentración parcelaria, procediéndose posteriormente, por Riegos de Navarra, S. A., a la redacción del proyecto de Red de caminos de la zona de Cadreita.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de Red de caminos, el Gobierno de Navarra, por acuerdo de 5 de septiembre de 1986, aprobó el proyecto de red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Cadreita y encomendó a Riegos de Navarra, S. A., la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto, disponiendo así mismo con cargo a qué partidas del vigente Presupuesto de Gastos debían hacerse efectivos los pagos de las certificaciones consiguientes.

En el proceso de adjudicación de dichas obras, el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario ha comunicado al Gobierno de Navarra su compromiso de financiar las obras contenidas en el proyecto de red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Cadreita con cargo a sus presupuestos.

El Gobierno de Navarra, en atención a la economía que este ofrecimiento del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario puede representar, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, acuerda:

1.º Dejar sin efecto los apartados 2.º y 3.º del acuerdo de este Gobierno de 5 de septiembre de 1986 por los que, en el apartado 2.º, se encomendaba a Riegos de Navarra, S. A., la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Cadreita, y, en el apartado 3.º, se acordaba el pago de las certificaciones con cargo a las partidas correspondientes de los Presupuestos de Gastos del Gobierno de Navarra.

2.º Manifestar al Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario la conformidad del Gobierno de Navarra a que las obras de red de caminos de la concentración parcelaria de la zona de Cadreita sean financiadas con cargo a los presupuestos del IRYDA.

3.º Notificar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria de Navarra, Riegos de Navarra, S. A. y Centro Contable del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a los efectos oportunos.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con su escrito de 14 de noviembre de 1986 por el que se solicita de esta Cámara de Comptos la emisión de informe sobre diversos gastos plurianuales en relación con las concentraciones parcelarias de Villafranca, Ombatillo-Corella y Cadreita, a la vista de tres acuerdos del Gobierno de Navarra de 13 de junio de 1986, cuya remisión

a esta Cámara se omitió en su día, y que son la base de otros tres acuerdos de 5 de septiembre, aprobatorios de los proyectos de red de caminos de las citadas concentraciones parcelarias, que en su día fueron informados, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Con fecha 30 de octubre de 1986 esta Cámara de Comptos emitió informe sobre los gastos plurianuales aprobados en relación con las concentraciones parcelarias de Cadreita, Villafranca y Ombatillo-Corella. Este informe se emitió sobre la base de los acuerdos del Gobierno de Navarra, de 5 de septiembre de 1986, aprobatorios de los correspondientes proyectos de red de caminos de las citadas concentraciones parcelarias, advirtiéndose en él la falta de concreción de los importes a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan los citados gastos plurianuales.

2. En los acuerdos del Gobierno de Navarra, de 13 de junio, por los que se aprueban los respectivos planes de obras, ahora remitidos a esta Cámara de Comptos, se detallan los importes de los gastos a realizar en los ejercicios 86 y 87, tal y como preceptúa el artículo 24 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por lo que se cumple la legalidad vigente en materia de gastos plurianuales, siendo asimismo correctos, por derivar de aquéllos, los acuerdos del Gobierno de Navarra de 5 de septiembre de 1986 aprobatorios de los respectivos proyectos de Red de Caminos.

Pamplona, 22 de noviembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Resolución de 21 de octubre de 1986, del Secretario General del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de septiembre por la que se realizan transferencias presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias presupuestarias autorizadas por la Resolución de 21 de octubre de 1986, del Secretario General del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de septiembre.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se modifica la Resolución de fecha 16 de septiembre por la que se realizan transferencias presupuestarias para ajuste del pago de gastos del personal al servicio del Gobierno de Navarra.

Por Resolución de 16 de septiembre se realizan en los Presupuestos Generales de Navarra para 1986 transferencias para ajuste del pago de gastos del personal al servicio del Gobierno de Navarra como consecuencia de traslados de personal y nuevas situaciones producidas desde la elaboración del Presupuesto hasta el 31 de diciembre de 1985 y durante los meses de enero, febrero y marzo de 1986, por un importe total de 1.597.048.191 pesetas, habiéndose cometido un error material, ya que el importe total debiera ser 1.584.042.907 pesetas.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 562/84, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia,

He resuelto:

1.º Modificar la Resolución de 16 de septiembre por la que se realizan transferencias presupuestarias para ajuste del pago de gastos del personal al servicio del Gobierno de Navarra en el sentido de señalar que el importe total es 1.584.042.907 pesetas, según se detalla en el adjunto documento.

2.º Notificar la presente Resolución al Parlamento de Navarra y a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a 20 de octubre de 1986.—El Secretario General del Departamento de Presidencia.—Joaquín Gortari Unanua.

(Nota: el documento anexo que se cita en el punto 1 se encuentra en su correspondiente expediente de las oficinas de la Cámara a disposición de los señores Parlamentarios).

**Informe
de la Cámara de Comptos**

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 12 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación autorizada por Resolución del Secretario General del Departamento de Presidencia, de 21 de octubre de 1986, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Por resolución de 16 de septiembre de 1986, del Secretario General del Departamento de Presidencia, se autorizaron diversas transferencias presupuestarias para ajuste del pago de gastos de personal al servicio del Gobierno de Navarra, como consecuencia de traslados de personal y nuevas situaciones producidas. Dichas transferencias fueron informadas favorablemente por esta Cámara de Comptos mediante informe de 21 de octubre de 1986.

2. Las modificaciones autorizadas por la Resolución del Secretario General del Departamento de Presidencia, de 21 de octubre, afectan a diversas líneas de cargos y abonos de la anterior Resolución de 16 de septiembre, corrigiendo errores de carácter puramente

material, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia.

Pamplona, 20 de noviembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autoriza la habilitación de dos partidas presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la habilitación de dos partidas presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 1390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1.390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza la habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia con cargo a «Imprevistos».

Vista la solicitud del Departamento de Trabajo y Seguridad Social en la que se propone la habilitación de dos partidas de gastos para los conceptos «Horas extraordinarias» y «Locomoción», para atender estos gastos necesarios para el correcto seguimiento del proceso de elecciones sindicales, celebrándose desde el primero de octubre pasado.

En virtud del artículo 5,E), de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986, por el que es competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Autorizar gastos con cargo a la partida de "Imprevistos", para atender las necesidades de esta naturaleza que se produzcan en cualquier Departamento, habilitando las correspondientes partidas mediante las oportunas transferencias».

He tenido a bien disponer:

Primero. Habilitar las partidas presupuestarias de gastos: 91000-1225-8245, proyecto 00000, línea 36761-3, denominada «Horas extraordinarias» por un importe de 720.000 pesetas, y 91000-2310-8245, proyecto 00000, línea 36760-5, denominada «Locomoción» por importe de 80.000 pesetas; ambas con cargo a la partida 11200-9500-6310, proyecto 20000, línea 6630-0, denominada «Imprevistos».

Segundo. Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Trabajo y Seguridad Social, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado, y en el Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a 3 de noviembre de 1986.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la habilitación de dos partidas presupuestarias, con cargo a «Imprevistos», mediante transferencia, autorizada por la Orden Foral 1390/86, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia, autorizada por la Orden Foral 1390/86, de 3 de no-

viembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de atender necesidades no previstas en los presupuestos para este ejercicio, referentes, una de ellas, a «Horas extraordinarias» y la otra a «Gastos de Locomoción», necesarios, ambos, para atender el correcto seguimiento del proceso de elecciones sindicales, efectuándose la financiación, en los dos casos, con cargo a la línea 6630-0 de «Imprevistos», por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.E de la Ley Foral de Presupuestos generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 27 de noviembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1418/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 1418/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1418/1986 de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias con cargo al «Fondo Asunción Servicios».

Por Real Decreto 1885/1986, de 22 de agosto, fue aprobado el Acuerdo de la Junta de Transferencias de 1 de julio, relativo al traslado de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional).

Mediante Decreto-Foral 208/1986, de 26 de septiembre, se asignan al Servicio Regional de Salud los servicios y funciones transferidos por el mencionado Real-Decreto, así pues se hace preciso transferir al Departamento de Sanidad y Bienestar Social el importe del coste efectivo de estos servicios y en virtud del artículo 5.A.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986 por el que es competencia del Consejero de Economía y Hacienda «Realizar las modificaciones presupuestarias oportunas con cargo al "Fondo de Asunción de Servicios" para ajustar los ingresos y gastos de los servicios transferidos a su verdadera naturaleza económica e incluirlos en sus correspondientes programas».

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
11200-4090-9111-Proy. 01001	5160-4	Fondo Asunción Servicios	31.254.500

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
54000-1200-4134-Proy. 41700	23007-3	Ret. personal funcionario transferido ...	4.787.500
54000-1300-4134-Proy. 41700	23008-1	Ret. personal laboral transferido	969.000
54000-1600-4134-Proy. 41700	23009-0	Seguridad Social	1.330.000
54000-2420-4134-Proy. 41700	23001-4	Gtos. functo. servicio transferidos	274.500
54000-1200-4134-Proy. 45500	26633-7	Ret. personal funcionario transferido ...	6.962.500
54000-1600-4134-Proy. 45500	26634-5	Seguridad Social	1.864.000
54000-2420-4134-Proy. 45500	26635-3	Gtos. functo. servicio transferido	354.500
52000-4810-4124-Proy. 42300	24505-0	Subv. Hospital Comarcal Estella	14.712.500
TOTAL			31.254.500

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento mencionado, y en el Departamento de Economía y Hacienda.—Pamplona, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias con cargo al «Fondo Asunción Servicios», autorizadas por la Orden Fo-

ral 1418/86, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 1418/86, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúan como consecuencia de la necesidad de financiar el coste de los servicios transferidos a la Administración de la Comunidad Foral en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional —AINSA—) por el Real Decreto 1885/86, de 22 de agosto, y asignados al Servicio Regional de la Salud, por Decreto Foral 208/86, de 26 de septiembre, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 5.A.2 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 27 de noviembre de 1986.
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Orden Foral 1417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de diciembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en la que se propone generación de crédito en diversas partidas de gasto por importe total de

112.600.000 pesetas con cargo a los ingresos realizados en las correspondientes partidas de ingresos habilitadas para tal fin, por el mencionado importe global, por subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud del artículo 5.C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1986 por el que «Las cantidades que se ingresen en el período de ejecución de los Presupuestos provenientes del Estado o de otros Entes, personas y Organismos, con destino específico para adquisición de bienes, subvenciones, organización de jornadas, cursillos y similares, ayudas a fines concretos u operaciones de mediación, generarán automáticamente créditos para los gastos que deban financiar, practicándose por el Consejero de Economía y Hacienda las correspondientes modificaciones en los Presupuestos, por el importe exacto del ingreso realizado, siempre que los ingresos no se hubieren previsto en los presupuestos del ejercicio».

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto para 1986 la generación de crédito en las siguientes partidas y por sus correspondientes importes:

	Línea		Pesetas
71113-7700-7141-(31102)	32586-0	Subv. para adquisición maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo	4.000.000
71113-7700-5425-(11201)	31604-7	Subv. para fomento de la innovación tecnológica (fincas colaboradoras)	2.500.000
71113-7700-7131-(42101)	33356-1	Subv. a cooperativas por tratamientos integrados	2.000.000
71121-7700-7142-(41101)	32965-3	Indemnizaciones p/tuberculosis, brucelosis y otras epizootias	10.000.000
71122-7700-7142-(31101)	32576-3	Ayudas para ordenación y mejora de las explotaciones agrarias extensivas	74.200.000
71122-7700-7142-(21201)	32365-5	Ayudas para el reglamento estructural de la producción lechera	19.900.000
TOTAL			112.600.000

Financiándose con cargo a los ingresos realizados en las siguientes partidas de ingresos:

	Línea		Pesetas
71113-7000-(31102)	I-40607-8	Transf. M.A.P.A. para adquisición maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo	4.000.000
71113-7000-(11201)	I-40411-3	Transf. M.A.P.A. para fomento innovación tecnológica (fincas colaboradoras) ...	2.500.000
71113-7000-(42101)	I-40613-2	Transf. M.A.P.A. para agrupaciones de tratamientos integrados en Agricult.	2.000.000
71121-7000-(41101)	I-40610-8	Transf. M.A.P.A. para Indemnizaciones por tuberculosis, brucelosis y otras epizootias	10.000.000
71122-7000-(31101)	I-40604-3	Transf. M.A.P.A. para ordenación y mejora de las explotaciones agrarias extensivas	74.200.000
71122-7000-(21201)	I-40601-9	Transf. M.A.P.A. para el reglamento estructural de la producción lechera ...	19.900.000
TOTAL			112.600.000

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias, por generación de créditos, autorizadas por la Orden Foral 1417/86, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía

y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las modificaciones presupuestarias, por generación de créditos, autorizadas por la Orden Foral 1417/86, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúan con cargo a los ingresos realizados en diversas partidas habilitadas como consecuencia de diversas subvenciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por un importe global de 112.600.000 pesetas, destinándose todas ellas a financiar, por el importe correspondiente a cada una, los gastos específicos para los cuales fueron concedidas, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo 5.C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

Pamplona, 27 de noviembre de 1986.
El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 1391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan ampliaciones de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las ampliaciones de crédito autorizadas por la Orden Foral 1391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1986, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de diciembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

ORDEN FORAL 1391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto para 1986.

Vista la solicitud del Departamento de Educación y Cultura en la que se propone ampliación de crédito de las partidas:

— 41300-4811-4221-proyecto 20101, línea 14930-2, denominada «Subvenciones a la enseñanza privada en preescolar», por importe de 24.000.000 de pesetas.

— 41300-4811-4221-proyecto 20102, línea 14940-0, denominada «Subvenciones a las ikastolas en preescolar», por importe de 2.112.000 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria y financiándola con cargo a otros créditos disponibles en el Departamento.

En virtud del artículo 5.D.1 letra j) de la Ley Foral 27/1985, de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, por el que corresponde al Consejero de Economía y Hacienda autorizar, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, la ampliación de los créditos de las partidas: 41300-4811-4221, proyecto 20101, «Subvenciones a la Enseñanza P r i v a d a en Preescolar» y 41300-

4811-4221, proyecto 20102, «Subvenciones a las Ikastolas en preescolar» en las cuantías suficientes para garantizar la cantidad de 1.728.000 pesetas por unidad de 4 y 5 años.

Asimismo este artículo en su apartado 2 establece «la financiación de las ampliaciones de crédito expresadas se realizará con cargo a otros créditos disponibles o a mayores ingresos previsibles».

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

1.º Autorizar la ampliación de crédito de las partidas: 41300-4811-4221, proyecto 20101, línea 14930-2, denominada «Subvenciones a la enseñanza privada en preescolar» por importe de 24.000.000 de pesetas, y 41300-4811-4221, proyecto 20102, línea 14940-0, denominada «Subvenciones a las ikastolas en preescolar» por importe de 2.112.000 pesetas; financiándola con cargo a la partida 41201-6020-4228, proyecto 10003, línea 90049-0, denominada «Inversiones para la creación de la Universidad Pública» por importe de 26.112.000 pesetas.

2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.— Pamplona, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de noviembre de 1986, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1391/86, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La ampliación de crédito autorizada por la Orden Foral 1391/86 de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, se produce como consecuencia de la necesidad de atender la insuficiencia presupuestaria que presentan las partidas «Subvenciones a la enseñanza privada en Preescolar», línea 14930-2, por importe de 24.000.000 de pesetas y «Subvenciones a las ikastolas en Preescolar», línea 14940-0, por importe de 2.112.000 pesetas. La ampliación de estas partidas está prevista por

el artículo 5 D.1 j) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1986, y su financiación se efectúa, tal y como preceptúa el artículo 5 D.2 de la citada Ley Foral, con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de la Ley Foral de Presupuestos Generales antes citada.

Pamplona, 27 de noviembre de 1986.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de noviembre de 1986**MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Día 4, a las 12,30 horas.

Día 12, a las 12,30 horas.

Día 19, a las 12 horas.

Día 24, a las 12,30 horas.

Día 28, a las 12 horas.

PLENO

Días 3, 4 y 5 a las 17 horas:

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con el proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Presidencia y Administración Municipal, en relación con el proyecto de Ley Foral de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

—Debate y votación de las enmiendas a la totalidad presentadas al proyecto de Ley Foral del Euskera.

—a) Aprobación si procede, de la tramitación directa y en lectura única, del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de los vocales del Tribunal Administrativo de Navarra.

b) Debate y votación, en su caso, del proyecto de Ley Foral reguladora del Estatuto de los vocales del Tribunal Administrativo de Navarra.

—Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, relativa al abono de la subvención del costo del personal sanitario municipal, desde la implantación de la primera zona básica de salud.

—Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión

del Pueblo Navarro, en relación con el gobierno, administración y gestión del Area de Sanidad.

Días 10 y 11:

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas al fomento del empleo.

—Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral, en relación con el proyecto de Ley Foral reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra.

—Debate y votación, en lectura única, del proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra para el ejercicio económico de 1985.

—Interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Moderado, sobre diversos extremos relativos a la «Casa de los Maestros».

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Día 6:

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra, a fin de que informe sobre el contenido del acuerdo de colaboración suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna.

Día 24:

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educación y Cultura, al objeto de que informe sobre las razones del cese del Director del Servicio de Cultura «Príncipe de Viana».

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Educa-

ción y Cultura, al objeto de que informe sobre las razones que han conducido al cierre del 2.º Grado de Formación Profesional en la Escuela de Peralta.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Día 6:

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Economía y Hacienda al objeto de informar sobre la tramitación del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de fecha 6 de junio de 1986, sobre concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la patata de siembra.

Día 18, a las 16,30 horas:

—Departamento de Economía y Hacienda.

Día 18, a las 19,30 horas:

—Departamento de Presidencia.

Día 19, a las 16,30 horas:

—Departamento de Educación y Cultura.

Día 19, a las 19,30 horas:

—Departamento de Interior y Administración Local.

Día 20, a las 16,30 horas:

—Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

Día 20, a las 19,30 horas:

—Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Día 21, a las 16,30 horas:

—Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Día 21, a las 19,00 horas:

—Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

COMISION DE REGIMEN FORAL

Días 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20:

—Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera.

COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Día 25, a las 17 horas:

—Comparecencia, solicitada por el Gobierno de Navarra, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 1/1985, de 4 de marzo, reguladora de la concesión de ayudas para el saneamiento y relanzamiento de empresas en crisis, y de informar sobre la situación económica de diversas empresas participadas.

COMISION DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

Día 26, a las 17 horas:

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra, a fin de que explique la intervención del Ejecutivo Foral en la ubicación en la Sierra de «El Perdón» de un nuevo acuartelamiento militar.

COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Día 27:

—Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Sanidad y Bienestar Social para exponer el desarrollo presupuestario de la partida «Ayudas a familias necesitadas» de los Presupuestos Generales de Navarra para 1986.

—Comparecencia, a petición propia, del Consejero de Sanidad y Bienestar Social, al objeto de informar de las gestiones realizadas por el Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra ante las Organizaciones Profesionales Sanitarias en torno a la reforma de la Atención Primaria de Salud de Navarra.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de noviembre de 1986

Día 3

- Contestación del Gobierno de Navarra a la pregunta formulada por los Sres. D. Calixto Ayesa Dianda y D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura sobre el área de reindustrialización prioritaria Alsasua-Olazagutía.
- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura en relación con el cese del Director del Servicio de Cultura «Príncipe de Viana».
- Escrito del Gobierno de Navarra en relación con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 1/85.

Día 4

- Pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura relativa a la confección de un índice progresivo legislativo para facilitar el conocimiento del Derecho navarro.
- Escrito del Gobierno de Navarra adjuntando Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Club Atlético Osasuna.

Día 5

- Resolución del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra modificando la Resolución de fecha 16 de septiembre de 1986.
- Pregunta formulada por los Sres. D. Calixto Ayesa Dianda y D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, con solicitud de respuesta escrita, en relación con el viaje al extranjero del Presidente del Gobierno de Navarra.

Día 6

- Resolución del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, autorizando a D.º M.º Angeles Domene Sáez para formar parte del Tribunal para la provisión de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra.
- Contestación del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra a la pre-

gunta formulada por D. José Javier Viñes Rueda, en relación a diversos aspectos del personal al servicio de la Administración Foral.

- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura en relación con la incompatibilidad entre el mandato de Senador con el de Parlamentario Foral.

Día 7

- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura solicitando del Gobierno de Navarra información sobre la situación administrativa y expediente de D. Javier Iturbide Díaz.
- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura solicitando comparecencia del Consejero de Educación y Cultura para informar sobre las razones del cierre del 2.º Grado de Formación Profesional en la Escuela de Peralta.
- Escrito de D. José Luis Pérez Arnaiz solicitando del Parlamento pueda hacer cuanto esté en su mano sobre diversos aspectos relacionados con la persona y la sociedad.
- Escrito de D. Albitio Viguria Caparroso delegando en D. Antonio Andía Ustároz la asistencia a las sesiones de la Comisión de Régimen Foral durante el mes de noviembre.
- Escrito de D. Albitio Viguria Caparroso delegando la asistencia a las sesiones de la Junta de Portavoces, como Portavoz, durante el mes de noviembre.

Día 8

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 1986, encomendando a Don Antonio Aragón Elizalde, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, la contestación a la pregunta formulada por los Sres. D. Calixto Ayesa Dianda y D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura sobre diversos extremos relacionados con la Compañía SAFEL.

Día 10

- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura recabando de la Cámara de Comptos la emisión de fiscalización sobre concesión por el Gobierno de Navarra de un anticipo al C. F. Tudelano y, sobre Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 6 de junio de 1986, así como recabando informe de fiscalización al Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y Osasuna.

Día 11

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 1986, concediendo a Coussin-Frères una subvención por importe máximo de 1.600.000 pesetas.
- Escrito del Grupo Popular solicitando la comparecencia ante la Comisión correspondiente, del Presidente del Gobierno de Navarra, para explicar la intervención del ejecutivo foral en la ubicación en «El Perdón» de un nuevo acuartelamiento militar.
- Pregunta formulada por los Sres. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, con solicitud de respuesta escrita, sobre diversos aspectos relacionados con el IVA en Navarra.
- Escrito del Grupo Popular solicitando la comparecencia del Consejero de Sanidad al objeto de exponer el desarrollo presupuestario de la partida «Ayudas a familias necesitadas».
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 7 de noviembre de 1986, modificando otro de 25 de marzo de 1986, aprobando un gasto por importe de 30.000.000 ptas. para obras del Colegio Público de Fitero.
- Escrito del Gobierno de Navarra modificando varios Acuerdos en relación con gastos plurianuales y adjuntando Acuerdo aprobando obras de «Construcción de tres variantes en ctra. C-132», por importe de 73.040.000 pesetas.

Día 12

- Instancia para participar en la Convocatoria restringida para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentada por D^a. Carmen Alfaro Erviti.
- Escrito del Gobierno de Navarra remitiendo Acuerdos en relación con autorizacio-

nes y disposiciones de gastos plurianuales.

- Escrito del Grupo Moderado solicitando el cese de D. Juan Pablo Moreno Urruticoechea como miembro del Consejo de Administración del Ente Público RTVN.

Día 13

- Orden Foral 1390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la habilitación de dos partidas presupuestarias, mediante transferencia con cargo a «Imprevistos».
- Orden Foral 1391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto para 1986.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 1986, declarando plurianual el gasto de «Apoyo de Campo y Aerotriangulación del Bloque del Baztán».
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 1986, declarando plurianual el gasto de diversas obras, por importe de 68.807.399 pesetas.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 1986, declarando plurianual el gasto de diversas obras, por importe de 74.984.892 pesetas.

Día 14

- Informe de la Cámara de Comptos sobre las cuentas de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos del año 1985.
- Escrito del Gobierno de Navarra adjuntando información solicitada por D. Rafael Gurrea Induráin y D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, sobre estado final de ejecución de Presupuesto 1985 de la Comunidad Foral.

Día 17

- Orden Foral 1417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.
- Orden Foral 1418/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se auto-

rizan modificaciones presupuestarias con cargo a «Fondo Asunción Servicios».

- Escrito de D. Fernando Plata Parga renunciando a la Beca de Colaboración concedida por Acuerdo de la Mesa de 12 de noviembre de 1986.

Día 18

- Proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, presentada por el Grupo Popular.
- Orden Foral 1438/1986, de 12 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza incorporación de crédito del vigente presupuesto para 1986.
- Proposición de Ley Foral añadiendo una disposición transitoria a la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos.
- Escrito del Grupo Popular instando la comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra al objeto de informar en relación con el Tercer Canal de Televisión y sobre diversos aspectos de la Universidad Pública.
- Orden Foral 1441/1986, de 13 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto para 1986.
- Escrito del Consejero de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra, solicitando comparecencia al objeto de informar en torno a la reforma de la Atención Primaria de Salud en Navarra.
- Escrito de D. José Luis Pérez Arnaiz en relación con otro escrito presentado por él, de fecha 7 de noviembre de 1986.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de noviembre de 1986, aprobando Decreto Foral por el que se declaran protegibles los daños producidos por el riesgo de la sequía.

Día 19

- Escrito del Grupo Popular instando la comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra, al objeto de informar sobre la ubicación de la sede administrativa del Gobierno navarro.

Día 20

- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, solicitando del Gobierno de Navarra remisión del expediente administrativo promovido por el Gobierno de Navarra, en relación con el acuerdo de fecha 27 de febrero de 1986.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Olagüe, por importe de 5.726.929 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Goizueta, por importe de 1.298.166 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Iroz, por importe de 1.298.166 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Garralda, por importe de 5.100.000 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Goizueta, por importe de 5.400.000 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Olleta, por importe de 5.092.160 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Mezquíriz, por importe de 5.170.000 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras para estación reemisora de TV en Olagüe, por importe de 5.538.000 pesetas.
- Acuerdo de 7 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando obras de mejora en la ctra. N-121, por importe de 93.183.178 pesetas.

- Instancias para participar en la Convocatoria para la provisión en turno libre por concurso-oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D.^a Cristina Barricat Lisarri y D. José V. Arrarás Idoate, de Pamplona.

Día 21

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, autorizando transferencias de créditos en el vigente Presupuesto de 1986, por importe de 190.173.372 pesetas.
- Instancia para participar en la Convocatoria para la provisión en turno libre por concurso-oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentada por D. Eduardo J. San Vicente de Maeztu, de Pamplona.
- Contestación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a la pregunta formulada por los Sres. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda en relación con SAFEL.

Día 22

- Enmiendas al proyecto de Ley Foral del Euskera presentadas por el Grupo Moderado.

Día 24

- Enmiendas al proyecto de Ley Foral del Euskera presentadas por el Grupo Nacionalista Vasco.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral del Euskera presentadas por el Grupo Unión del Pueblo Navarro.
- Voto particular al Dictamen del proyecto de Ley Foral del Euskera presentado por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra.
- Escrito de D. José Ignacio López Borderías en relación con el colectivo de médicos del Hospital Reina Sofía de Tudela.
- Pregunta formulada por D. José Ignacio López Borderías, con solicitud de respuesta escrita, en relación con los docentes de Formación Profesional del Gobierno de Navarra.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral del Euskera presentadas por el Grupo Popular.

- Pregunta formulada por los Sres. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, con solicitud de respuesta escrita, en relación con las pruebas de selección para acceder a puestos de la Administración Foral.

- Pregunta formulada por los Sres. D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, con solicitud de respuesta escrita, en relación con los Centros de EGB.

- Escrito de D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura solicitando expediente íntegro de contratación de las obras de reforma interior del Palacio de Navarra.

- Moción presentada por D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura para su debate en el Pleno, en relación con el Polígono de Tiro de las Bardenas.

- Escrito del Gobierno de Navarra adjuntando proyecto de ampliación del Convenio suscrito el 19 de mayo de 1986 con la Administración del Estado.

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, encomendando al Consejero de Presidencia la contestación a la pregunta formulada por D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura, en relación con el Decreto Foral 158/1984.

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, adjudicando a Construcciones Hermanos Chivite la construcción de viviendas en Fontellas.

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando corrección de condensaciones producidas en las viviendas de Iturrieta y la sustitución y nueva colocación de canalones.

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, modificando el sistema de financiación de las obras de ampliación de la Aduana de Imarcoain.

- Acuerdo de 13 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Navarra, aprobando proyecto para instalación de contraventanas en Ermitagaña.

Día 25

- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de la modificación autorizada por Resolución del Secretario General del Departamento de Presidencia de 21 de octubre de 1986.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre diversos gastos plurianuales en relación con concentraciones parcelarias en Villafraña, Onbatillo-Corella y Cadreita.
- Orden Foral 1711/1986, de 17 de noviembre, del Consejero de Educación y Cultura, rectificando error de hecho en Orden Foral 1483/1986, de 8 de octubre.
- Acuerdo de 17 de noviembre de 1986, del Ayuntamiento de Vera de Bidasoa en relación con el proyecto de Ley Foral del Euskera.
- Instancia para participar en la Convocatoria para la provisión en turno libre por concurso-oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentada por D^a. Inmaculada Otermin Ayesa, de Pamplona.
- Orden Foral 1475/1986, de 20 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza la habilitación presupuestaria mediante transferencia con cargo a Imprevistos.
- Escrito de la Delegación en Navarra del I. N. E. en relación con la Ley de elecciones al Parlamento de Navarra.

Día 26

- Instancias para participar en la Convocatoria para la provisión en turno libre por concurso-oposición de una plaza de Administrativo del Parlamento de Navarra, presentadas por D^a. Nieves Ventura Arbilla, D^a. Isabel Estremera Sánchez, D^a. M.^a Elena Eraso Ardanaz, D. José Ramón Jiménez Pueyo y D. Antonio Zarpe Oyarzun, de Pamplona.

Día 27

- Carta de la Comisión de Comerciantes de la c/Arrieta, solicitando colaboración para iluminación navideña.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para

1987, presentadas por el Grupo Nacionalista Vasco.

- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, presentadas por el Grupo Moderado.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, presentadas por el Grupo Popular.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, presentadas por el Grupo Unión del Pueblo Navarro.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, presentadas por el Grupo Moderado.
- Enmiendas al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987, presentadas por el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra.

Día 28

- Escrito del Grupo Nacionalista Vasco, solicitando cambio de denominación por el de Eusko Alkartasuna.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de la habilitación de 2 partidas presupuestarias, con cargo a «Imprevistos», mediante transferencia autorizada por la Orden Foral 1390/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de las modificaciones presupuestarias con cargo al «Fondo Asunción Servicios», autorizadas por la Orden Foral 1418/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de las modificaciones presupuestarias, por generación de créditos, autorizadas por la Orden Foral 1417/1986, de 7 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre legalidad de ampliación de créditos autorizados por la Orden Foral 1391/1986, de 3 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda.